

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **21 DE ENERO DE 2015**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintiún de enero de dos mil quince con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

D. LUIS MARTÍN LUNA

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN

CORDOBESA:

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL

PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR

ALCALDÍA

N.º 1/15.- ALCALDÍA.- 1.
ACUERDO DE LA JUNTA DE
PORTAVOCES, DE CAMBIO DE
FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2015.-

Leído el Punto del Orden del Día, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces de cambio de la fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de 2015.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

Modificar la fecha de la celebración del Pleno ordinario del mes de enero de 2015, fijándose para el próximo día 21 de enero de 2015.-

ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

N.º 2/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 2. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO EN RELACIÓN CON EL PE PAM SISTEMA GENERAL RABANALES.-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/2014, de aprobación del documento presentado con fecha 24 de noviembre de 2014 en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo en relación con el PE PAM sistema general de Rabanales, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/12/14.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2., del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el documento de fecha 24 de noviembre de 2014, no conteniendo modificaciones sustanciales, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo en relación al PE PAM Sistema General Rabanales.-

SEGUNDO: Remitir el documento y requerir a la Dirección General de Urbanismo, la preparación, impulso e Informe de la Modificación cuya resolución corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según el artículo 31.2.B) de la LOUA y artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 3/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE PARCELA IDR-4 DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, RABANALES XXI.-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/2014, de adopción de acuerdo de formulación y aprobación inicial de la Innovación del PGOU con afección sobre parcela IDR-4 del Parque Científico Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/12/14.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (3) y Socialista (4), **ACUERDA:**

PRIMERO: Acordar la formulación de la Innovación del PGOU con afección sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente Innovación del PGOU con afección sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, a petición de Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Levante.-

CUARTO: Requerir al promotor para, que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planificación, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.-

QUINTO: Requerir informe comercial a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, modificada por Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre.-

N.º 4/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA FICHA EV-103 ANEXO II.-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/2014, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU con afección sobre la ordenación pormenorizada de la ficha EV-103 Anexo II, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/12/14.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Innovación del PGOU con afección sobre la ordenación pormenorizada de la Ficha EV-103 Anexo II, a petición de Obra Pía de la Santísima Trinidad.-

SEGUNDO: Requerir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuyo informe es vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifique o adapte, si procede, el contenido de su primer informe.-

TERCERO: Remitir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras la verificación o adaptación, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como ejemplar del documento, a efectos de emisión de informe conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 5/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL PERI F-3 "AVDA. DE LIBIA".-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/2014, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU en el ámbito del PERI F-3 "Avd. de Libia", así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 18/12/14.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2., del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU en el ámbito del PERI F-3 “Avenida de Libia”, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición D. Manuel Hernández Fonta García en representación de Neumáticos San Carlos S.L.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

URGENCIAS.-

N.º 6/15.- ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.- TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE ANDALUCÍA, EN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO COMO CUESTIÓN DE ILEGALIDAD N.º 322/14, PLANTEADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 5 DE CÓRDOBA, RELATIVA AL EPÍGRAFE 21 DE LA TARIFA 2 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 109, DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AÑO 2006, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de Andalucía, Sección Tercera, rectificadora mediante Auto de 22/10/14, en el procedimiento seguido como

cuestión de ilegalidad n.º 322/14, planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba, relativa al epígrafe 21 de la tarifa 2 del anexo I de la Ordenanza Fiscal n.º 109, de la tasa por actuaciones urbanísticas del año 2006, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuya parte dispositiva de la Sentencia, una vez rectificadora mediante el citado Auto, es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que estimando la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba, anulamos el epígrafe 21 de la Tarifa 2 del Anexo I, Ordenanza Fiscal n.º 109, tasa por actuaciones urbanísticas, del año 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, por estimar dicho epígrafe disconforme a Derecho; y ello, sin pronunciamiento de condena sobre costas.-

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Córdoba que planteó la cuestión de ilegalidad”.-

De conformidad con la propuesta de la Asesoría Jurídica y sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA** por unanimidad, tomar conocimiento y acatar la Sentencia antes referida.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 7/15.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 28/11/14 HASTA EL 30/12/14.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 28/11/14 (ordinaria), 5/12/14 (ordinaria), 12/12/14 (ordinaria), 18/12/14 (extraordinaria y urgente), 19/12/14 (ordinaria) y 30/12/14 (ordinaria).-

N.º 8/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO A FAVOR DE LA GMU, POR ASUMIR LAS OBLIGACIONES VENCIDAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES

CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE PROCÓRDOBA, ASÍ COMO AL RECONOCIMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE OBLIGACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 13/01/15, relativo a la autorización y compromiso de gasto a favor de la GMU, por asumir las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles correspondientes al procedimiento de cesión global de activos y pasivos de Procórdoba, así como al reconocimiento de la correspondiente obligación, del siguiente tenor literal:

“3.- URGENCIAS.-

3.1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MOCIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO A FAVOR DE LA GMU, POR ASUMIR LAS OBLIGACIONES VENCIDAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE PROCÓRDOBA, ASÍ COMO AL RECONOCIMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE OBLIGACIÓN.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Sr. Presidente de la Comisión y Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, explica el contenido del expediente, tras lo cual, la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, toma conocimiento de la Moción del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, relativo a la autorización y compromiso de gasto a favor de la GMU, por asumir las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles correspondientes al procedimiento de cesión global de activos y pasivos de Procórdoba, así como al reconocimiento de la correspondiente obligación, del siguiente tenor literal:

“JOSÉ M.º BELLIDO ROCHE, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

Eleva a la Comisión de Hacienda y al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, el Expediente relativo a la autorización y compromiso de gasto a favor de GMU de 2.502.267,99 euros para asunción de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles correspondientes al procedimiento de cesión global de activos y pasivos de PROCÓRDOBA, así como el relativo al reconocimiento de la correspondiente obligación.-

Dando con ello cumplimiento al Informe de Intervención de 9 de enero de 2014 y vistos cuantos obran en el expediente y de conformidad con el Informe emitido por el OPEP de fecha 13 de enero de 2015.”.-

N.º 9/15.- RECURSOS HUMANOS.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE RECURSOS HUMANOS N.º 336, DE CESE DE D. GALILEO E. FLORIDO CRESPO, COMO ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, toma conocimiento del Decreto de Recursos Humanos n.º 336, de cese de D. Galileo E. Florido Crespo, como Asesor del Grupo Municipal IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Relaciones Laborales, con fecha 12 de enero de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“INFORME QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL EN RELACIÓN AL CESE DE D. GALILEO FLORIDO CRESPO, ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Por decreto n.º 8.024 del Excmo. Sr. Alcalde Accidental de fecha 06-08-2012, se dispuso el nombramiento de D. Galileo E. Florido Crespo, como Asesor del Grupo Municipal IU-LV-CA, con efectos 06-08-2012.-*

SEGUNDO: *Con fecha 12-01-2015, se recibe escrito del Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA en el que solicita el cese de D. Galileo E. Florido Crespo como Asesor de dicho Grupo, con efectos del 12-01-2015.-*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *El personal eventual se encuentra su regulación legal en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, y que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.-*

Por su parte el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, señala que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, indicando que los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.-

Respecto al cese, el mencionado artículo 104 en su punto segundo indica que el nombramiento y cese del personal eventual, es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local cesando automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.-

SEGUNDO: *El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y relativo a las atribuciones del Alcalde, señala en su punto 4.ª) que, en particular corresponde al Alcalde el ejercicio de las demás funciones que le atribuyan las leyes, y como ya hemos citado anteriormente, es la propia Ley 7/1985, la que en su artículo 104 atribuye el nombramiento y cese del personal eventual al Alcalde.-*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, a juicio de la funcionaria informante procede elevar propuesta al Excmo. Sr. Alcalde del cese de D. Galileo E. Florido Crespo, como Asesor del Grupo Municipal IU-LV-CA, con efectos del 12-01-2015.-"

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el art. 104 del Título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en virtud de lo establecido en el punto tercero del Decreto n.º 4.687 del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 8 de mayo de 2012, **VENGO EN DISPONER**, con fundamento y motivación en el informe aludido, el cese de D. Galileo E. Florido Crespo, Asesor del Grupo Municipal IU-LV-CA, con efectos 12-01-2015."-

N.º 10/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE FECHA 12/01/15, DE RESOLUCIÓN ADOPTADA CON AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MONITRAJE DE LA RED DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, toma conocimiento del Informe de la Intervención General, de fecha 12/01/15, de resolución adoptada con ausencia de fiscalización, sobre la adjudicación del servicio de monitoraje de la Red de Centros de participación activa de personas mayores.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 11/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APOYO AL PROYECTO CLUSER/PARQUE EMPRESARIAL HALAL EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba sobre apoyo al Proyecto Cluser/Parque Empresarial Halal en Córdoba, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APOYO PROYECTO CLUSTER/PARQUE EMPRESARIAL HALAL EN CORDOBA.-

El Consejo Rector del IMDEEC en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2013, aprueba con el voto favorable de todos los Consejeros exceptuando la abstención de la representante del Grupo Socialista la Propuesta que presenta el Presidente del IMDEEC sobre el Contrato de Servicio de Asistencia Técnica para realizar un estudio de viabilidad sobre la potencialidad de un clúster/parque empresarial Halal en Córdoba, fundamentalmente:

1.- Aprobar el inicio del expediente de contratación referente al Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo, diseño y elaboración de un estudio de viabilidad sobre las potencialidades de un cluster/parque empresarial Halal en Córdoba.-

2.- Delegar en el Sr. Presidente asistido por la Mesa de contratación la competencia para la adjudicación del contrato.-

El día 21 de marzo de 2014 por resolución de Presidencia, se adjudica el Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo, diseño y elaboración de un estudio de viabilidad sobre las potencialidades de un cluster/parque empresarial Halal en Córdoba a la empresa Idensity consulting.-

Dicho estudio fue finalizado y presentado el 16 de diciembre de 2014 en la Mesa Económico y Social de Córdoba donde tuvo muy buena acogida por todos sus miembros.-

El trabajo realizado por IDENCITY destaca la necesidad de contar con un organismo público-privado en el que tengan encuentro la Administración Pública, la Universidad y la Empresa para poner en marcha el cluster. El perfil del denominado “ente gestor” lo puede cumplir la Fundación Agrópolis de Córdoba, que se creó precisamente para liderar proyectos de esta envergadura.-

A tal efecto, el 17 de diciembre, debidamente convocado el Patronato de la Fundación Agrópolis de Córdoba, tuvo conocimiento del citado estudio de viabilidad que fue acogido muy positivamente entre los Patronos, decidiendo darle impulso desde la Fundación y convirtiéndolo en uno de los proyectos emblema de la misma, para lo cual acordaron dar los pasos para ser el ente gestor del cluster.-

Además de todos los Patronos, la Fundación cuenta con el apoyo expreso y por escrito de otras instituciones como Casa Árabe y del Instituto Halal.-

Por tanto se pide al Pleno que muestre su apoyo a esta iniciativa que ya ha sido bien acogida por numerosas instituciones en la Mesa Económico y Social y que junto a la Fundación Agrópolis impulse prestándole el apoyo necesario, especialmente en los primeros estadios del proyecto.-

ACUERDO:

1.º) Instar al Pleno a rubricar el Pacto Institucional necesario para el impulso de este proyecto de forma que esta oportunidad de desarrollo para Córdoba y Andalucía sea un proyecto de todos y supere a los intereses de cada partido político en concreto.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 12/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1. SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN RELACIÓN AL PROGRAMA EMPLE@ 30+.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre solicitud de ampliación de plazo para la finalización de las contrataciones en relación al Programa Emple@ 30+ con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que acuerde la ampliación del plazo para la finalización de los contratos del Programa Emple@ 30+ hasta el 1 de agosto de 2015.-

2.- Dar traslado del Acuerdo a la Excm. Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 13/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.2. SOBRE PETICIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN IES EN EL DISTRITO PONIENTE NORTE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª José Mármol Fernández, en representación del Consejo de Distrito Poniente Norte y Centro Cívico Vallehermoso, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta sobre petición a la Junta de Andalucía de la construcción de un IES en el Distrito Poniente Norte, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Administración Autonómica, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la construcción del Instituto de Educación Secundaria prometido en la zona de expansión “Huerta Santa Isabel”, de cuyos terrenos ya dispone, a la mayor brevedad posible.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA**, aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 14/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. SOBRE EL PLAN DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º- Solicitar a la Junta de Andalucía, que de manera inmediata, informe a la población en general y a los Ayuntamientos en particular, de las razones de la paralización del reparto del refuerzo de la alimentación infantil en los colegios de la ciudad de Córdoba.-

2.º- Solicitar a la Junta de Andalucía que de manera inmediata y urgente restablezca el reparto del refuerzo de la alimentación infantil en los colegios de nuestra ciudad tal y como establece el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes de inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía.-

3.º- Trasladar estos acuerdos al Parlamento Andaluz, a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios Públicos de Córdoba, al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales y Educadores Sociales de Córdoba, así como a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 15/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.5. SOBRE UNA SOLUCIÓN PARA LOS AHORRADORES AFECTADOS POR EL CASO FÓRUM-FILATÉLICO, S.A. AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. Y ARTE NATURALEZA GESPART, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre una solución para los ahorradores afectados por el caso Fórum-Filatélico, S.A. Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte Naturaleza Gespart, S.L., del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º- Instar al Gobierno de la Nación a valorar la situación actual de los afectados por la actividad de las empresas, Fórum-Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., que les llevó, tras la intervención judicial realizada en mayo de 2006 a la pérdida de sus intervenciones.-

2.º- Instar al gobierno de la Nación a valorar la procedencia de adquirir o financiar, total o parcialmente, la deuda con los afectados, teniendo en cuenta las cuantías eventualmente recuperables en los procedimientos concursales.-

3.º- Instar al Gobierno de la Nación a la compensación de parte de la deuda a los afectados de Fórum y Afinsa, por parte del Instituto de Crédito Oficial (ICO), tal y como fue aprobado el pasado 19 de noviembre de 2014 en el Congreso de los Diputados.-

4.º- Instar al Gobierno de la Nación a:

- Adoptar medidas de defensa y salvaguardia frente a las cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios, que está significando la imposibilidad de trasladar a estos préstamos la constante bajada de tipos de interés, que sí está beneficiando al sector financiero. Cláusulas estas que están siendo anuladas caso a caso por los Tribunales.-

- Adoptar medidas de defensa y salvaguarda a las personas que invirtieron en participaciones preferentes y que hoy han visto cómo se han esfumado los ahorros de toda una vida.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 16/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU, LV-CA.-) 3.7. SOBRE LA SITUACIÓN GENERADA POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA CLEANET, CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE ACCIONES EN LA BASE MILITAR DEL CERRO MURIANO.-

El Ilmo. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez representante Sindical de los Trabajadores de la Base Militar de Cerro Muriano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Seguidamente se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, sobre la situación generada por los incumplimientos de la empresa Cleanet, concesionaria de los servicios de limpieza de las dependencias del Ministerio de Defensa y la situación de los trabajadores de acciones en la Base Militar del Cerro Muriano, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que resuelva la situación de los servicios de limpieza de las dependencias del Ministerio de Defensa y que garantice el cumplimiento de los compromisos de la empresa adjudicataria con los trabajadores.-

2.- Instar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Defensa a que solucione la situación de los trabajadores del servicio de mantenimiento en la Base Militar de Cerro Muriano, que realizaba la empresa Acciona, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de los derechos laborales adquiridos de los trabajadores recogidos en la normativa laboral vigente.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la Moción Conjunta transcrita, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 17/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE LA NO RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS CONVOCATORIAS 2012, 2013, Y 2014 DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la no resolución de la Junta de Andalucía de las Convocatorias 2012, 2013, y 2014 de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que resuelva de manera inmediata las Convocatorias de los años 2012, 2013 y 2014, relativas a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.-

2.- Dar traslado del Acuerdo a todos los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 18/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA).- 3.8. SOBRE RECARGO DEL IBI EN VIVIENDAS DESOCUPADAS.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente

presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre recargo del IBI en viviendas desocupadas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a culminar el registro de viviendas deshabitadas previsto en el artículo 39 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.-

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, tras realizar las actuaciones necesarias, notifique al Ayuntamiento de Córdoba las resoluciones declarativas de vivienda deshabitada correspondientes a nuestro término municipal para que, tal como establece la legislación autonómica, se proceda en su caso, a la aplicación del recargo del impuesto de bienes inmuebles conforme establece la ley reguladora de este tributo.-

TERCERO.- El Ayuntamiento destinará los recursos obtenidos del recargo de IBI por viviendas desocupadas o, en su caso, igual cantidad procedente de distintas partidas de gasto, a la puesta en marcha de un "Plan de Fomento y Ayuda al Alquiler", con dos ejes básicos:

-Líneas de ayuda al alquiler, considerando las circunstancias de aquellas familias que puedan perder su vivienda (en propiedad o en alquiler).-

-Líneas de incentivación a entidades financieras, empresas propietarias, y otros para la puesta en el mercado de alquiler de viviendas permanentemente desocupadas, para alquileres sociales dirigidos a las familias que hayan perdido su vivienda (en propiedad o en alquiler).-

CUARTO.- Dada su experiencia y su condición de "Medalla de Oro de la Ciudad de Córdoba", trabajar coordinadamente con la "Plataforma Stop-Desahucios" para la concreción del "Plan de Fomento y Ayuda al Alquiler".-

QUINTO.- Dar traslado a la "Plataforma Stop-Desahucios", y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 19/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.9. SOBRE ACTUACIÓN EN LOS ALREDEDORES DE LA OBRA DE LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente

presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre actuación en los alrededores de la obra de la Antigua Escuela Magisterio, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se realice una actuación en los alrededores de la obra antigua Escuela de Magisterio consistente en: ser retiradas las vallas exteriores en tanto se retoman las obras con el fin de mejorar la accesibilidad de los vecinos/as, limpieza integral de la zona y facilitar zonas de aparcamientos para los vecinos de la zona y para los usuarios del mercado de abastos y al pequeño comercio del Sector Sur.-

2.- Trasladar esta Moción al Coordinador de Seguridad y Salud de la obra para que a la vista del Plan de Seguridad y Salud aprobado, adopte las medidas que considere necesarias y exigibles.-

3.- Por el Área de Accesibilidad y Movilidad se realice un estudio de tráfico y aparcamiento para la zona comercial del Distrito Sur.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 20/15.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA.- 3.6. SOBRE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SADECO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Rafael Cordobés Vera, en representación de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía CTA y a D. Juan Antonio Grande Alanzabe, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

En primer lugar se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, sobre la Bolsa de Trabajo de la Empresa Municipal de SADECO, que dice literalmente:

“El pasado 5 de diciembre el Consejo de Administración de Sadeco, con los únicos votos del Partido Popular, y sin el acuerdo con los representantes de los trabajadores, acordó dejar sin efecto la bolsa de trabajo de dicha empresa.-

La propuesta se incluyó en dicho Consejo de Administración a hurtadillas y trampeando el orden del día, ya que no formaba parte de éste sino que se hizo a través de la toma de conocimiento de un acta de 5 de diciembre de la "mesa de contratación".-

Esta preocupación en incluir abiertamente y con transparencia la propuesta de eliminación de la bolsa de trabajo de Sadeco en el Consejo debe responder a que con ello se incumplió lo dispuesto en el actual Convenio Colectivo de la Empresa (BOP 6-7-2012), que en la disposición adicional duodécima dispone: "Ampliación del período de vigencia de la bolsa de trabajo hasta el 31/12/2012. Se revisará anualmente el reglamento de la bolsa de trabajo y la constitución de la misma, debiendo estar terminados los acuerdos para el día 15 de diciembre de cada año, si no se mantendrá lo anteriormente acordado".-

Parece evidente que lo que dispone el convenio colectivo es la revisión del reglamento de bolsa y la constitución de la misma, lo que habría posibilitado la entrada de personas que actualmente estén en situación de paro.-

También se incumple el Anexo 3 de dicho convenio sobre "Normas de ingreso del personal al servicio de la empresa Sadeco, S.A.", que en el artículo 9 dispone: "Contratación de personal laboral no permanente. La contratación del personal no permanente se regirá por lo dispuesto en la bolsa de trabajo, que a partir de la aprobación de estas normas no podrá utilizarse para la contratación de personal fijo". Así, según establece el propio convenio la selección de personal no permanente ha de hacerse precisamente a través de la bolsa de trabajo, y no por otro procedimiento.-

Pero ha sido el Alcalde de Córdoba el que ha puesto la guinda en esta sarta de despropósitos y medias verdades, al manifestar que eliminar la bolsa significa acabar con "sus privilegios". No sólo insulta a las personas que están incluidas en la bolsa de trabajo, también ciudadanos y ciudadanas de Córdoba, sino que demuestra un desconocimiento absoluto de cómo se ha conformado la actual bolsa de trabajo de Sadeco, la ordenación de los candidatos, la valoración del trabajo realizado al finalizar cada contratación que puede suponer hasta su expulsión de la bolsa, entre otras cuestiones. Es muy preocupante la falta de rigor de quien es precisamente el Alcalde de Córdoba y Presidente de la Junta General de Accionistas de Sadeco, salvo que se conozcan las cosas y el objetivo sea tergiversar la verdad para conseguir generar mala imagen del sistema de bolsa de trabajo y de las personas en ella incluidas.-

Parece, también el Alcalde desconocer que el propio Ayuntamiento de Córdoba tiene en funcionamiento también desde el año 2008 (29-2-2008) una bolsa de trabajo, que tenía de vigencia hasta el pasado año 2012 y que viene siendo prorrogada, que actualmente está vigente y que se viene utilizando para la contratación de personal temporal. Es de destacar

que no se conoce decisión del gobierno municipal que preside el señor Alcalde de eliminar la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, ni se conocen declaraciones de que se estén produciendo situaciones de privilegio.-

La actual bolsa de trabajo de Sadeco se actualizó según acuerdo del Consejo de Administración de 29-10-2008, y quedó conformada por:

- 63 trabajadores pertenecientes en aquel momento a la bolsa.-
- 140 trabajadores demandantes de empleo provenientes del SAE.-
- 60 trabajadores procedentes de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.-

La ordenación se realizó según un sistema de puntuación considerando elementos, como experiencia, valoración del trabajo realizado, cursos de formación etc.-

Al finalizar cada período de contratación los responsables del servicio valoran el trabajo realizado, suponiendo una valoración negativa supone ocupar el último puesto en la bolsa y dos valoraciones la expulsión.-

Resulta también claro, en contra de lo que también se ha manifestado por la dirección de SADECO, que los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad se cumplen en la bolsa de trabajo, de hecho así se recoge en las vigentes "normas de gestión" de 20 de junio de 2012.-

La existencia de una bolsa de trabajo permite a SADECO disponer de personal formado y con experiencia, para atender las necesidades de contratación temporal (sustituciones por bajas, campañas, etc.).-

Por lo tanto, la obsesión por el gobierno municipal del PP de acabar con la bolsa de trabajo en SADECO, cuando permanece vigente y con más prórrogas que la del propio Ayuntamiento de Córdoba, responde a unos objetivos distintos y absolutamente espurios, que tienen más que ver con la edad media de las actuales personas incluidas en la "bolsa de trabajo", y probablemente con la proximidad de las elecciones municipales.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la empresa SADECO, en defensa de sus intereses, de prestar un mejor servicio, y de acuerdo con lo que establece el propio convenio colectivo, para que proceda a la puesta en marcha de la bolsa de trabajo, con lo actuales 148 trabajadores (de los 263 iniciales), actualizando la misma, como ya se hizo por acuerdo del Consejo de

Administración de 29-10-2008, si así se acuerda con los representantes de los trabajadores.-

SEGUNDO.- Dar traslado:

- Al Consejo de Administración de SADECO.-
- Al Comité de Empresa y secciones sindicales de SADECO.-
- A la Plataforma de trabajadores y trabajadoras de la bolsa de SADECO.”-

Por último, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Defender la utilidad del Servicio Público de Empleo Andaluz (SAE) para el cumplimiento de sus fines de servicio público entre los que destacaba: “La intermediación laboral”, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo”.-

2.- Instar a la empresa SADECO, en defensa de sus intereses como empresa pública municipal y de la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos para acceder a un puesto de empleo en el sector público local, a solicitar del SAE los demandantes de empleo que requiera para cubrir sus necesidades de trabajo temporal. Todo ello conforme a los perfiles profesionales que se oferten valorando la experiencia de haber trabajado para el servicio público municipal objeto del contrato, durante al menos dos meses, en los cinco años anteriores a la solicitud.-

3.- Instar a la empresa SADECO a poner en marcha durante el presente ejercicio la oferta pública de puestos de trabajo de personal fijo necesarios para cubrir las necesidades de plantilla mínima establecidas en el Plan de empresa 2015-2017, especialmente las que se generen como consecuencia de ceses de personal fijo y de los vencimientos de contratos de relevo.-

4.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.”-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último, se vota la Moción Conjunta de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente **ACUERDA**, aprobar la Enmienda del Grupo Municipal Popular, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

N.º 21/15.- **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 797 DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA, RELATIVO AL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS CCAA Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Decreto n.º 797 del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, relativo al Real Decreto-Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y Entidades Locales y otras de carácter económico, del siguiente tenor literal:

“**JOSÉ M.ª BELLIDO ROCHE, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-**

Decreto:

Atendiendo al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales y otras de carácter económico.-

Atendiendo a que entre los objetivos de la norma se señala “seguir ayudando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación e impulsar a las que han conseguido superarlas”. A tales efectos y como medida de apoyo a la liquidez de las Entidades Locales se crea un Fondo que permite atender las necesidades de financiación previstas en el propio Real Decreto-ley con la condición de Mecanismo Adicional de Financiación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.-

Que dicho Fondo de financiación de las Entidades Locales se estructura en 3 compartimentos, siendo uno de ellos el de Impulso Económico.-

Que dicho Fondo se pueden adherir las Entidades Locales que cumplan los siguientes requisitos:

Primero.- Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública.-

Segundo.- Que su PMP no haya excedido en más de 30 días del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, durante los dos últimos meses previos a la solicitud.-

Tercero.- Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información Económico-Financiera.-

Que el Ayuntamiento puede formular la solicitud en la que se indique la necesidad o necesidades financieras que solicita cubrir y el importe total solicitado. Dicha solicitud deberá incorporar:

1º.- Relación de proyectos de inversión financiados con préstamos a l/p, incorporando la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión.-

- No obstante, tratándose de préstamos ya formalizados que han financiado inversiones financieramente sostenibles, no es necesaria **“la remisión de los siguientes documentos:**

- Proyección efectos presupuestarios y económicos en el horizonte de la vida útil del proyecto.-

- Informe elevado al Pleno acerca de la consistencia de las proyecciones presupuestarias” (Nota Cosital Consultas formuladas al Ministerio).-

2º.- Informe de Intervención elevado a Pleno acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias. Excluido como hemos visto para el supuesto de préstamos ya formalizados.-

3º.- Copia de haber suscrito el acto de adhesión a la Plataforma Emprende en 3 y del acto de adhesión al punto general de entrada de Facturas Electrónicas.-

Atendiendo a lo perentorio de los plazos y, toda vez que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2015 no contamos con ninguna inversión nueva cuya financiación se haya proyectado con préstamo someter al nuevo mecanismo determinados proyectos ya ejecutados y que se financiaron con préstamo en los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Los mismos, atendiendo a su finalidad y conforme al TRLRHL, pueden calificarse de financieramente sostenibles. Concretamente someter los siguientes:

ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2008:

Proyecto 2008 2 VIAR 433. (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z F10 4332 61100) VÍA PÚBLICA, INVERSIONES DE REPOSICIÓN. IMPORTE 1.400.000 €. Con la Orden EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE EL GRUPO DE PROGRAMAS SERÍA EL 155.-

Proyecto 2008 2 VIA 433. (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z F10 4332 61103) VÍA PÚBLICA, ACTUACIONES ESPECIALES. IMPORTE 230.000 €. Con la Orden EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE EL GRUPO DE PROGRAMAS SERÍA EL 155.-

La financiación de ambos proyectos se hizo con préstamo del BCL (por montante de 5.000.000 €, amparando otros proyectos de Gastos).

Sobre la totalidad del Préstamos los Proyectos representan los siguientes coeficientes.-

Proyecto 2008 2 VIAR 433, 28%.-

Proyecto 2008 2 VIA 433, 4%.-

A 31 de Diciembre de 2014, el capital vivo del préstamo total es de 3.846.154 €. La amortización e interés total son 384.615,38 € y 178.277,24 €, correspondiendo a los proyectos:

Proyecto 2008 2 VIAR 433, 28% X 3.846.154= 1.076.923,12 € (capital vivo).-

Proyecto 2008 2 VIA 433, 4% X 3.846.154= 153.846,16 € (capital vivo).-

La cuota actual de amortización e interés imputable a cada proyecto es:
Proyecto 2008 2 VIAR 433,28% X 384.615, 4 amortización: 107.692,31 €
Interés: 49.917,63 €.-

Proyecto 2008 2 VIA 433,4% X 384.615,4 = 15.384,61 € de amortización:
y € Interés: 7.131,10 € de interés.-

Vencimientos de interés y amortización: 19/02/2015; 19/05/2015; 19/08/2015 y 19/11/2015.-

ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2.009:

Proyecto 2009 2 APR 433. (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z F30 4330 61100) ALUMBRADO PÚBLICO INVERSIONES DE REPOSICIÓN. IMPORTE 660.000 (invertido íntegramente salvo un saldo de 532,75 €). Con la Orden EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE EL GRUPO DE PROGRAMAS SERÍA EL 165.-

Proyecto 2009 2 TRAF 222. (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z P30 2222 61100) TRÁFICO SEÑALIZACIÓN. IMPORTE 458.000 €. Con la Orden EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE EL GRUPO DE PROGRAMAS SERÍA EL 133.-

La financiación de ambos proyectos se hizo con préstamo del BBVA (por montante de 13.500.000 €, amparando otros proyectos de Gastos.- Posteriormente el Préstamo se refinancia en 2013 junto a otras operaciones de Préstamo. El total de la refinanciación ascendió a 56.232.961 €; Del originario préstamo de 13.500.000 €, se refinanció 10.524.419,90 €, cantidad de la que 871.421,97 € correspondían a los citados proyectos. Sobre la totalidad del Préstamo originario los Proyectos representan los siguientes coeficientes.-

Proyecto 2009 2 APR 433,4,88%.-

Proyecto 2009 2 TRAF 222,3,39%.-

A 31 de diciembre de 2014, el capital vivo del préstamo total es de 56.232.961 €. Sobre dicha cantidad a nuestros proyectos corresponden:

Proyecto 2009 2 APR 433,0,91% (513.591,69 €).-

Proyecto 2009 2 TRAF 222, 0,63%. (356.777,83 €).-

La amortización e intereses total es: amortización 1.405.824,03. interés: 3.563.373,42 €, por proyecto sería:

Proyecto 2009 2 APR 433, 0,91% X 1.400.824,03= 12.747,49 €, de amortización; 0,91% X 3.563.373,22= 32.426,70 €, de interés.-

Proyecto 2009 2 TRAF 222, 0,63% X 1.400.824,03= 8.825,19 € amortización.

0,63% X 3.563.373,22 €= 22.449,25 € de interés.-

Vencimientos:

Interés: 22/01/2015; 22/04/2015; 22/07/2015 y 22/10/2015.-

Amortización: 22/10/2015.-

ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2.010:

Proyecto 2010 2 TURIS 432. (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z C61 4320 62500 0 TURISMO EQUIPAMIENTOS. IMPORTE 400.000.-

Proyecto 2010 2 VIAR 155 (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z F10 1550 61900 0) VÍA PÚBLICA INVERSIONES. IMPORTE 1.800.000 € (INVERTIDO SALVO 263.899,6 €). En consecuencia, total 1.536.100,4 €.-

La financiación del primero se hizo con un Préstamo de Cajasur por montante de 2.000.000. Refinanciado íntegramente en 2013, por montante de 12.011.413 €.-

Sobre dicha cantidad, la inversión representa un 3,33%. En 2015 las cantidades que por amortización e interés deben devolverse de la totalidad de lo refinanciado son 968.993,02 € y 133.446,92 €. Aplicando el coeficiente sobre esas cantidades al Proyecto le corresponde:

Interés: 968.993,02 X 3,33% = 32.267,45 €.-

Amortización: 133.446,92 X 3,33% = 4.443,78 €.-

Vencimientos:

Interés: 25/01/2015; 25/04/2015, 25/07/2015 y 25/10/2015.-

Amortización: 25/10/2015.-

La financiación del segundo se hizo con un préstamo del BBVA por montante de 5.000.000 €. La inversión destinada a Vía Pública (1.536.100,4), represente sobre el total del préstamo un 30,72%. El capital vivo del préstamo a 31 de diciembre es de 4.230.769 €, y las cantidades a devolver por intereses y amortización y las que corresponden al proyecto son:

Interés: 246.502,27 € X 30,72% = 75.725,5 €.-

Amortización: 384.615,38 € X 30,72% = 118.153,84 €.-

Vencimientos: Interés y amortización: 22/03/2015; 22/06/2015; 22/09/2015 y 22/12/2015.-

Que la Información necesaria se eleve hoy día 20 de enero a la Plataforma del Ministerio.-

Que del presente Decreto y de la Resolución del Ministerio al efecto se de traslado al Pleno Municipal.-

En Córdoba a 20 de enero de 2015.-

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.”-

N.º 22/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO A LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba sobre apoyo a la memoria de las Víctimas del Holocausto, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APOYO A LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO.-

El Foro por la memoria de Córdoba, como Asociación Memorialista Local, lleva varios años homenajeando a las víctimas españolas, andaluzas y cordobesas fallecidas en los campos de concentración nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Según los datos recogidos por Ángel del Río, Rosa Terán, María Cabillas y Eduardo Montero en su publicación *Memorias de las cenizas. Andaluces en los campos nazis de 2013*, de las 1.544 víctimas andaluzas, 344 son cordobesas.-

En honor a estas víctimas de los campos de concentración y exterminio nazis, el Foro por la Memoria ha realizado dos actos de reconocimiento en 2013 y 2014 cada 5 de mayo en la glorieta de Nüremberg de la localidad, junto a al escultura de vientos de cambio del escultor José María Serrano Carriel. Dicha fecha fue designada por al resolución 60/7 de 2006 de Naciones Unidas en referencia a la liberación del primer campo de concentración y exterminio por los aliados en la contienda, el de Austchwitz en Polonia.-

El próximo 27 de enero de 2015 se conmemora el Día Internacional de la Memoria a las Víctimas del Holocausto y con motivo de tal efemérides se va a desarrollar en Córdoba un acto de homenaje a dichas víctimas.-

ACUERDOS:

1.- Instalar en la citada Glorieta de Nüremberg una placa de conmemoración de todos los cordobeses fallecidos en los campos de concentración nazis.-

2.- Dar traslado de dicho acuerdo al Ayuntamiento de la Ciudad Hermanada de Nüremberg.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

N.º 23/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Ilmo. Presidente del Pleno da lectura a un escrito del concejal D. Carlos Baquerín Alonso, del siguiente tenor literal:

“Preguntas y ruegos que formula el concejal don Carlos Baquerín Alonso al concejal delegado de Hacienda y Gestión del Ayuntamiento de Córdoba. Para que sean incorporados al orden del día del Pleno ordinario de enero de 2015.- Una vez analizado el contenido de los inventarios o relación de muebles y de inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba a los que de forma limitada he podido acceder, y salvo error por mi parte, no he podido verificar la inclusión del monumento escultórico del siglo XVIII, obra de Juan Navarro León, conocido como “CRISTO DE LOS FAROLES” (Cristo de los Desagravios y la Misericordia) pese a que resulta ser uno de los más conocidos y representativos de la ciudad de Córdoba.-

Por ello me corresponde PREGUNTAR:

1. ¿Por qué motivo el citado movimiento, a diferencia de otros menos emblemáticos, que sí lo están, no se halla aparentemente incluido en la relación de bienes demaniales que son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba?.-
2. ¿Dada su especial configuración y situación contextual y puesto que además fue dotado de una verja perimetral completa en los primeros años del siglo XX, se puede considerar jurídicamente este monumento un bien mueble o inmueble?-

Y me corresponde también ROGAR:

1. Que, como parece que procedería hacer en derecho, se inicien de inmediato los trámites precisos para la inclusión de este bien monumental en el inventario o relación de bienes municipales muebles o inmuebles y en su caso, que sea inscrito en el registro público que corresponda.-
2. Que autorice, si fuera preciso, a la Intervención General y que se me permita el acceso en el menor tiempo a las fichas y a la descripción completa de los inventarios municipales desde 2003 hasta la actualidad, y en particular de los

siguientes bienes de carácter histórico-artístico y/o inmuebles registrados en el Inventario Municipal:

“Fuente del Patio de la Mezquita” (número de inventario 10.682); “Mezquita de Córdoba” (n.º 10.683); “Capilla de Villaviciosa” (n.º 10.686); “Capilla Real” (n.º 10.687); “Capilla de Zancarrón” (n.º 10.688); “Patio de los Naranjos” (n.º 106.919); “Capilla Real” (n.º 10.871); “Capilla Real” (n.º 10.879); “El Triunfo de San Rafael” (n.º 10.879); “Fuensanta” (n.º 10.573); “Escultura de San Rafael” (n.º 12.357); “Monumento a Fray Albino” (n.º 12.336); “Monumento a San Rafael” (n.º 12.361); “Triunfo de San Rafael” (n.º 12.356); “Monumento a San Rafael” (n.º 12.361); “Monumento a Osio” (n.º 12.329); “Monumento al Gran Capitán” (n.º 12.328); “Monumento a San Rafael” (n.º 12.353); “San Rafael de la Torre de la Catedral” (n.º 15.670); “Monumento a San Rafael” (n.º 12.355); “Mosaico del Dios Océano” (n.º 12.330); “Triunfo de San Rafael” (n.º 12.359); “Tributo a San Rafael” (n.º 12.360); “Monumento a los caídos” (n.º 12.340); “Monumento a Julio Romero de Torres” (n.º 12.331); “Monumento al Duque de Rivas” (n.º 12.330); “Plaza de Capuchinos” (n.º 15.003, 14.382, n.º 16.536); “San Pedro el Real. Casa” (n.º 11.243, n.º 11.242); “Puerta del Puente/Arco de Triunfo” (n.º 11.409); “Santuario Fuensanta. Local” (n.º 14.355); “Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y Ermita” (n.º 11.098).-

Atentamente.”-

El Sr. Bellido da lectura a la contestación que depositó en la Secretaría General del Pleno y que decía literalmente:

“En relación con las diversas preguntas y ruegos formulados por el Sr. Baquerín en fecha siete de enero de dos mil quince, con el fin de dar traslado al mismo, cúmpleme responder lo siguiente:

En primer lugar y como cuestión previa, respecto a la manifestación realizada acerca del acceso limitado al expediente del inventario, es necesario poner de manifiesto que desde esta Corporación se respeta escrupulosamente el régimen de acceso a la información por parte de los Concejales municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En esta línea de actuación se ha creado incluso un registro específico en el Área de Presidencia para que los Concejales puedan presentar directamente sus solicitudes con la mayor comodidad.-

A estos efectos, consultado con el personal responsable de la Unidad de Patrimonio, no consta la existencia de solicitudes de información pendientes de resolución del Sr. Baquerín. Se recuerda

además, que el expediente del inventario municipal se aprueba anualmente por acuerdo de Pleno, y previamente se dictamina por la Comisión Informativa correspondiente, estando a disposición de todos los Concejales en su integridad.-

Entrando ya a dar RESPUESTA a las preguntas formuladas por el Sr. Concejales, simplemente indicar que ya en su día fue objeto de examen por parte del servicio gestor de patrimonio la inclusión o no del denominado “Cristo de los Faroles” en el inventario del Ayuntamiento de Córdoba. Se aporta ficha (documento número 1) del inventario municipal con el número 12.363, acreditativa de que este conjunto histórico SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.-

Así mismo, en relación con este punto se informa que en el marco de la encomienda de gestión realizada a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, se han dado instrucciones a la Coordinadora de Gestión del Patrimonio Municipal para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad el denominado “Cristo de los Faroles” sito en la Plaza de los Capuchinos (se adjunta como documento 2 escrito dirigido a la citada coordinadora). Por otra parte se procederá a rectificar el epígrafe correspondiente al bien, incorporándolo del epígrafe tres (clasificación “Esculturas”) al epígrafe uno (“Obra Civil de Carácter Histórico Artístico”).-

En relación al PRIMER RUEGO, como ya se ha hecho constar en la respuesta a la pregunta formulada, se encuentra inscrito en el inventario municipal con el número 12.363, habiéndose dado instrucciones a la Coordinadora de Gestión Patrimonial para su inscripción en el Registro de la Propiedad.-

En relación con el SEGUNDO RUEGO, y aún no habiendo limitación alguna para acceder a los expedientes municipales por parte de los distintos Concejales como ya se ha indicado, con el fin de facilitar sus funciones de control, se le remiten las fichas relacionadas por el propio Concejales (documento número 3). No obstante se informa que puede solicitar en el momento que desee el acceso a cualquier expediente municipal, incluido por supuesto el del inventario.”-

Por último comenta el Sr. Bellido que el Sr. Baquerín se ponga en contacto con la Dirección General de Gestión para consensuar día y hora para consultar el expediente del Inventario, para que se pueda preparar con antelación.-

El Sr. Baquerín da las gracias al Sr. Bellido.-

- Seguidamente el concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Aumente, comenta que un empleado municipal D. Antonio Miguel Fabio Aragón, que tuvo un accidente laboral, y que desde agosto

interpuso una reclamación patrimonial y no ha tenido ninguna contestación y ruega al Sr. Bellido, responsable de Gestión, que atienda la solicitud de dicho trabajador, ya que tiene una situación particular bastante dura.-

El Sr. Bellido responde que la situación del accidente laboral se resolvió en su momento ya que el seguro atendió parte de ese accidente y con respecto a la responsabilidad patrimonial informa que la semana que viene se le dará audiencia al interesado, para finalmente resolverlo.-

- El Sr. Aumente expone que recientemente se inauguró la escultura de San Rafael en la Plaza Periodista Sebastián Cuevas, pero al parecer a los 10 días se quedó sin alumbrado. Y ruega a la Sra. Ruiz, responsable de Infraestructuras, que tome interés en el asunto y lo resuelva.-

La Sra. Ruiz le pregunta si es en la iluminación de la Plaza o del foco de la escultura. Y comenta que Endesa está haciendo trabajos produciéndose cortes de luz. Aunque ya les tiene pedida una relación de todos los trabajos que están realizando en la ciudad. Finalmente se hace cargo del ruego y preguntará el motivo.-

El Sr. Aumente responde que es en todo, en la Plaza y en la escultura.-

- El concejal del Grupo Municipal Socialista, don Francisco Alcalde, en su ánimo de hacer más ágil y cercano el Ayuntamiento, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que se realice el trámite que pidió, en el día de ayer, un matrimonio de vecinos que han trabajado en Francia y que ahora residen en una localidad de la provincia de Córdoba y necesitaban un escrito en el que figurara el cambio de domicilio, para poder seguir recibiendo su pensión. Sabe que en los pequeños Ayuntamientos realizan ellos la gestión, pero en este Ayuntamiento los despidieron “con cajas destemplás” y no le realizaron la gestión.-

Al Excmo. Sr. Alcalde le extraña que cualquier funcionario municipal haya tratado mal a un ciudadano, porque están cualificados para dicho trabajo. Se imagina que tendrá pruebas para ello, pero él pedirá información al respecto para saber qué ocurrió y, si ha ocurrido, ha sido una excepción. Por último valorarán la forma de realizar el mejor servicio a los ciudadanos.-

Córdoba, a 29 de enero de 2015.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.